

Móviles para la Seguridad - RENTESEG, creado mediante Decreto Legislativo N° 1338;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31365, dispone que, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 de la referida Ley, se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; y que la resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, asimismo, el numeral 16.3 del artículo 16 de la referida Ley, señala que la entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v del literal m) del numeral 16.1 de la mencionada Ley, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos; y que los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia;

Que, con los documentos C.00568-GG/2022, C.00675-GG/2022 y C.00713-GG/2022, el Gerente General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, solicita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones una transferencia financiera para financiar la continuidad de la tercera fase del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad - RENTESEG, que comprende la Operación y Mantenimiento, por el monto de S/ 8 949 000,00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), en el marco de lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1338;

Que, mediante Memorando N° 1425-2022-MTC/26 e Informe N° 0424-2022-MTC/26, la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones, informa que en el marco de lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1338, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es responsable de financiar, con cargo a sus recursos, la implementación y operatividad del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad - RENTESEG, conforme a lo solicitado por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL;

Que, con Memorando N° 2771-2022-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 1018-2022-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable en materia presupuestal y propone el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza la transferencia financiera del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del Pliego 019: Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, hasta por la suma de S/ 8 949 000,00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la continuidad de la tercera fase del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad - RENTESEG, que comprende la Operación y Mantenimiento;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una transferencia financiera del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001: Administración General, a favor del Pliego 019: Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, hasta por el importe de S/ 8 949 000,00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la continuidad de la tercera fase del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad - RENTESEG, que comprende la Operación y Mantenimiento, en el marco de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1338 y del literal y) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y el Decreto Legislativo N° 1338, Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana;

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera**

Autorizar una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta por la suma de S/ 8 949 000,00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 019: Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, para financiar la continuidad de la tercera fase del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad - RENTESEG, que comprende la Operación y Mantenimiento, conforme al sustento señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

#### **Artículo 2.- Financiamiento**

La Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, se atiende con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2022, Unidad Ejecutora 001: Administración General, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Categoría Presupuestal Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos (APNOP), Actividad "5001254. Transferencia de Recursos para la Ejecución de Actividades", Categoría del Gasto "Gasto Corriente", Genérica de Gasto "2.4 Donaciones y Transferencias.

#### **Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### **Artículo 4.- Seguimiento**

La Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfiere los recursos aprobados en artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

#### **Artículo 5.- Reportes trimestrales de cumplimiento del OSIPTEL**

El último día hábil de cada trimestre, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, enviará a la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones, un reporte detallado del uso de los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial; así como de los recursos transferidos mediante Resolución Ministerial N° 281-2022-MTC/01 de fecha 07 de abril de 2022.

#### **Artículo 6.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PAOLA PIERINA LAZARTE CASTILLO  
Ministra de Transportes y Comunicaciones

2138555-1

**Designan Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 1348-2022-MTC/01**

Lima, 28 de diciembre de 2022

## CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.** – Designar al señor ALEXIS CATALINO CARRANZA KAUXS, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PAOLA PIERINA LAZARTE CASTILLO  
Ministra de Transportes y Comunicaciones

2138714-1

## Aprueban Transferencia Financiera a favor de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. - CORPAC

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1349-2022-MTC/01

Lima, 28 de diciembre de 2022

VISTOS: El Memorando N° 2833-2022-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 1293-2022-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante Resolución Ministerial N° 1336-2021 MTC/01, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por la suma de S/ 12 627 850 117,00 (DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DIECISIETE Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 1 de la Centésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, realizar transferencias financieras en el año fiscal 2022, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la empresa Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. - CORPAC S.A., hasta por la suma de S/ 83 490 353,00 (OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), destinadas al financiamiento parcial del proyecto de inversión identificado con Código Único 2482674 “Ampliación servicio de navegación aérea para la segunda pista del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez Callao del distrito del Callao – provincia de provincia Constitucional del Callao – departamento de Callao”. Asimismo, el mencionado numeral señala que, las transferencias financieras autorizadas en la

presente disposición se realizan mediante resolución del titular del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa suscripción de convenio e informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego, indicando además que la resolución del titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 4 de la mencionada Centésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, establece que, dicha Disposición entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la referida Ley;

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la empresa Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. - CORPAC S.A., en cumplimiento de lo establecido en la Centésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional de fecha 23 de diciembre de 2022;

Que, en el sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del mencionado Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional establece como compromiso del Ministerio el realizar las gestiones en materia presupuestal para aprobar una transferencia de recursos a favor de CORPAC S.A. para el financiamiento parcial hasta por la suma de S/ 83 490 353,00 (OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) del proyecto con Código Único 2482674 “Ampliación servicio de navegación aérea para la segunda pista del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez Callao del distrito del Callao – provincia de provincia Constitucional del Callao – departamento de Callao”;

Que, con Memorando N° 2833-2022-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 1293-2022-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone, en el marco de lo establecido en la Centésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, un proyecto de resolución ministerial que aprueba una Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 83 490 353,00 (OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de CORPAC S.A., para el financiamiento parcial del proyecto de inversión identificado con Código Único 2482674 “Ampliación servicio de navegación aérea para la segunda pista del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez Callao del distrito del Callao – provincia de provincia Constitucional del Callao – departamento de Callao”;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 83 490 353,00 (OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor de CORPAC S.A., para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Centésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Objeto**

Aprobar una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 83 490 353,00 (OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), a favor de la empresa Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. - CORPAC, para el